

**DISPOSICIÓN N° 162/2023.
NEUQUÉN, 14 DE AGOSTO DEL 2023.****V I S T O:**

El Expediente OE N° 5159-S-2023, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

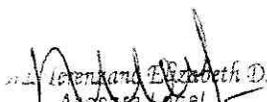
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

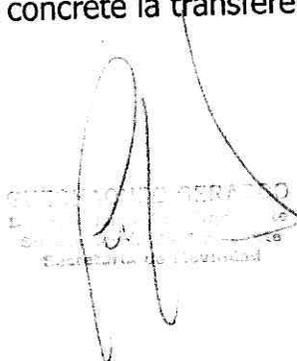
Que no obstante ello, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 26 de junio del 2023 el señor San Martín, Guillermo Sergio, DNI N° 23.494.092, con domicilio en calle Río Senguer N° 2099 B° Altos del Limay de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 535 de la cual es titular; en favor del señor López, Marcelo Daniel, DNI N° 28.792.978, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00075449 de fecha 27 de junio del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 535, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 212/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el señor San Martín, Guillermo Sergio, titular de la licencia de taxi N° 535 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;


Mariana Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 535;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

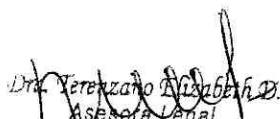
**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 535, designada en parada N° 09, ubicada en calles La Rioja y Julio Argentino Roca que se encuentra registrada a nombre del señor **SAN MARTIN, GUILLERMO SERGIO, DNI N° 23.494.092**, licencia comercial N° **042827**; a favor del señor **LOPEZ, MARCELO DANIEL, DNI N° 28.792.978**; con domicilio en calle Lago Ruca Choroy N° 1417 B° Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


Dra. Teresita Díaz
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHACUE GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad